



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

04 NOV 2010

RESOLUCION EXENTA N° 7648

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2010
NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

[Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR]

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 1235, de Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Rengo, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3929, de Interior, de 25 de mayo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Rengo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; modificada por Resolución Exenta N° 6012, de Interior, de 19 de agosto de 2010; y, considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos

JNR/CDS/EGM/JML/GSC/EGN
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Rengo
5. Partes
6. Archivo

9437743

denominados "Iluminando a la Comuna", Código FAGM-06115-10-01, "Mujer: No más violencia", Código FAGM-06115-10-02 y "Violencia Educacional una realidad", Código FAGM-061154-10-03, respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 759, de fecha 28 de septiembre de 2010, ha solicitado disminución de los plazos de ejecución y modificaciones presupuestarias para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, y por lo tanto, vengo en dictar lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 3929, de Interior, de fecha 25 de mayo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Rengo para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señalan:

I.- En su número uno, respecto del proyecto denominado "Iluminando a la Comuna", Código FAGM-06115-10-01:

Donde dice:

Duración : 9 meses

Debe decir:

Duración : 3 meses ✓

II.- En su número dos, respecto del proyecto denominado "Mujer: No más violencia", Código FAGM-06115-10-02:

Donde dice:

Duración : 9 meses

Debe decir:

Duración : 5 meses ✓

III.- En su número tres, respecto del proyecto denominado "Violencia Educacional una realidad", Código FAGM-061154-10-03:

Donde dice:

Duración : 9 meses

Debe decir:

Duración : 5 meses ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución Exenta N° 3929, de Interior, de fecha 25 de mayo de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 6012, de Interior, de 19 de agosto de 2010, en los sentidos que a continuación se señalan:

I.- Respecto del Proyecto denominado "Iluminando a la Comuna", Código FAGM-06115-10-01:

Donde dice:

FAGM-06115-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 1.125.200	\$ 0	\$ 1.125.200
Infraestructura	\$ 8.974.800	\$ 1.500.000	\$ 10.474.800
Materiales de uso y consumo	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
Difusión y publicidad	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
TOTAL	\$ 10.900.000 /	\$ 2.000.000 /	\$ 12.900.000 /

Debe decir:

FAGM-06115-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Infraestructura	\$ 10.400.000 /	\$ 1.500.000	\$ 11.900.000 /
Materiales de uso y consumo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Servicios básicos	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
Difusión y publicidad	\$ 500.000 /	\$ 0	\$ 500.000
TOTAL	\$ 10.900.000 /	\$ 2.000.000 /	\$ 12.900.000 /

II.- Respecto del Proyecto denominado "Mujer: No más violencia", Código FAGM-06115-10-02:

Donde dice:

FAGM-06115-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 17.550.000	\$ 0	\$ 17.550.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
Servicios básicos	\$ 500.000	\$ 3.500.000	\$ 4.000.000
Difusión y publicidad	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
Mantenimiento y reparaciones	\$ 450.000	\$ 0	\$ 450.000
TOTAL	\$ 20.000.000 /	\$ 3.500.000 /	\$ 23.500.000 /

Debe decir:

FAGM-06115-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 16.550.000 ✓	\$ 0	\$ 16.550.000 ✓
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.000.000 ✓	\$ 0	\$ 1.000.000 ✓
Servicios básicos	\$ 500.000	\$ 3.500.000	\$ 4.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
Difusión y publicidad	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
Mantenimiento y reparaciones	\$ 450.000	\$ 0	\$ 450.000
TOTAL	\$ 20.000.000 ✓	\$ 3.500.000 ✓	\$ 23.500.000 ✓

III.- Respecto del Proyecto denominado "Violencia Educacional una realidad", Código FAGM-061154-10-03:

Donde dice:

FAGM-06115-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 26.100.000	\$ 0	\$ 26.100.000
Materiales de uso y consumo	\$ 250.000	\$ 2.500.000	\$ 2.750.000
Servicios básicos	\$ 250.000	\$ 1.600.000	\$ 1.850.000
Difusión y publicidad	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
TOTAL	\$ 27.100.000 ✓	\$ 4.100.000 ✓	\$ 31.200.000 ✓

Debe decir:

FAGM-06115-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 19.500.000 ✓	\$ 0	\$ 19.500.000 ✓
Adquisición de activos no financieros	\$ 3.600.000 ✓	\$ 0	\$ 3.600.000 ✓
Materiales de uso y consumo	\$ 2.500.000 ✓	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000 ✓
Servicios básicos	\$ 1.000.000 ✓	\$ 1.600.000	\$ 2.600.000 ✓
Difusión y publicidad	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
TOTAL	\$ 27.100.000 ✓	\$ 4.100.000 ✓	\$ 31.200.000 ✓

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese los textos de los proyectos denominados "Iluminando a la Comuna", "Mujer: No más violencia", y "Violencia Educacional una realidad", que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 3929, de Interior, de 25 de mayo de 2010; modificada por la Resolución Exenta N° 6012, de Interior, de 19 de agosto de 2010, téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

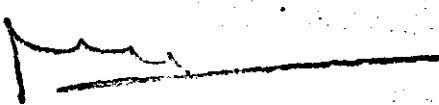
ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3929, de Interior, de 25 de mayo de 2010, que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior